



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 055-2023-MDU

Uchumayo, 24 de abril del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 084-2023-MDU/GPP/ALAP emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, de fecha 12 de abril del 2023, Provelido N° 269-2023 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 14 de abril del 2023, Provelido N° 297 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, numeral 6), se establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; asimismo, el artículo 43° de la referida Ley, indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", en el artículo 17°, numeral 1), establece lo siguiente: "Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública para este efecto deberán garantizar el acceso de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Para la priorización de los proyectos de Inversión están claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local provincial, evitando la dispersión y atomización en la asignación de los recursos públicos".

Que, conforme a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, en el artículo 2°, menciona lo siguiente: "La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión"; el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que en su artículo 1° establece que se debe "regular el proceso del presupuesto participativo (...).

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDU, de fecha 28 de marzo del 2023, se aprueba el "REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 EN EL DISTRITO DE UCHUMAYO"; documento que establece los mecanismos y pautas para el Proceso de Participación de los actores públicos, privados y representantes acreditados de la Sociedad Civil Organizada en el "Proceso del Presupuesto Participativo 2024 en el Distrito de Uchumayo", para la priorización de proyectos en la Formulación del Presupuesto Participativo en mención.

Que, mediante el Informe N° 084-2023-MDU/GPP/ALAP, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita se dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDU, con énfasis en el artículo 11°, donde se señala que: " El Equipo Técnico es el órgano encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024. La comisión será reconocida mediante Resolución de Alcaldía.



Que, mediante Proveído N° 269-2023, de fecha 14 de abril del 2023, el Despacho de Alcaldía, solicita se de el trámite correspondiente conforme a ley.

Que, mediante Proveído N° 297, la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en atención a las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, para el AÑO FISCAL 2024 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES
01	Gerente Municipal
02	Gerente de Planificación y Presupuesto
03	Gerente y Técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano
04	Gerente de Desarrollo Económico y Social
05	Gerente de Administración Tributaria
06	Representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditado, por las zonas de Congata y Pueblo Tradicional de Uchumayo

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las áreas involucradas y a cada integrante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, conforme a ley, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con la Oficina de Organizaciones Sociales de Base, realice las acciones pertinentes para que los Representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados por las zonas de Congata y Pueblo Tradicional de Uchumayo, sean debidamente notificados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Harold José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo – Telefax: 493014
Urb. El Carmen – Congata – Telf: 411328





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO

PROVINCIA AREQUIPA - REGION AREQUIPA
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



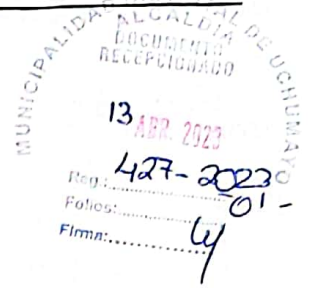
INFORME N.º 084-2023-MDU/GPP/ALAP

PARA : HARDIN JOSE ABRIL VELARDE
ALCALDE DE LA MDU

DE : C.P.C. ALEXANDER LUIS ARENAS PUMA
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ASUNTO : CONFORMACION DE LA COMISION DEL EQUIPO TECNICO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

FECHA : Uchumayo, 12 de abril del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez hacerle de conocimiento lo establecido en la Ordenanza Municipal N°009-2023-MDU que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo 2024.

1. Antecedentes

- Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N.º 28056, aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF
- Ordenanza Municipal N°009-2023-MDU

2. Análisis

El artículo 11 de la Ordenanza Municipal N°009-2023-MDU que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2024 del Distrito de Uchumayo, establece que la comisión del Equipo Técnico será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará conformada por:

Artículo 11,- La Comisión de Equipo Técnico,

1. Gerente Municipal, quien presidirá la comisión
2. Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
3. Gerente y Técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano
4. Gerente de Servicios comunales
5. Gerente de Desarrollo Económico y Social
6. Gerente de Administración Tributaria
7. Representantes de la sociedad civil debidamente acreditado, por las zonas de Congata y Pueblo Tradicional de Uchumayo.

3. Conclusión

En tal sentido, de acuerdo a los lineamientos para la conformación del Equipo técnico, la comisión debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía; por lo cual solicitamos respetuosamente a su despacho la emisión de la Resolución, a fin de continuar con el Proceso de Presupuesto Participativo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO
CPC Alexander Luis Arenas Puma
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO